

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

*EXTRACTO de la Orden de 29 de marzo de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo en Galicia y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento MR446A).*

BDNS (Identif.): 617891.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas viticultoras y futuros viticultores cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación.

2. No podrán ser beneficiarios:

a) Aquellas personas viticultoras que contravengan la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para cualquiera de las superficies de viñedo de su explotación.

b) Aquellas personas viticultoras que renunciaran a la ayuda de una operación solicitada en convocatorias anteriores en el marco del PASVE 2019-2023, una vez aprobada, excepto que comunicaran su renuncia en el plazo de 10 días desde su notificación.

c) Aquellas personas viticultoras que no solicitasen el pago de una operación, una vez finalizado el plazo para presentar la solicitud de pago dentro del segundo ejercicio financiero posterior al que se solicitó la ayuda, salvo causas de fuerza mayor y circunstancias excepcionales que pueden reconocerse conforme a los casos previstos en el punto 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Segundo. *Objeto*

1. Establecer las bases reguladoras de las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo en Galicia y realizar su convocatoria para 2022, en régimen de concurrencia competitiva.



2. El apoyo para esta medida se aplicará a los viñedos de Galicia destinados a la producción de uva para vinificación cuyas personas viticultoras no contradigan la normativa vigente en materia de plantaciones para cualquiera de las superficies de viñedo de sus explotaciones.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 29 de marzo de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo en Galicia y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento MR446A).

Esta medida de reestructuración y reconversión de los viñedos se llevará a cabo a través de solicitudes colectivas (mínimo de cinco personas viticultoras) y/o individuales.

Podrá subvencionarse una o varias de las siguientes actuaciones:

- a) Reimplantación de viñedos.
- b) Reconversión varietal.
- c) Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.

Cuarto. *Importe*

Estas ayudas las financia la Unión Europea, en su totalidad, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga 100 %):3.000.000 €.

Las ayudas podrán ser de:

- a) Compensación por la pérdida de ingresos (2.226 euros/ha y campaña, en su caso).
- b) Costes de reestructuración y reconversión de viñedo (50 % de los costes subvencionables).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, que se contará desde el día siguiente al de publicación de la orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 29 de marzo de 2022

José González Vázquez  
Conselleiro del Medio Rural

